

Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
Escuela de Posgrado
AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TEL./FAX: 54 -0387 - 4255513

SALTA, 27 de Julio de 2016

EXPEDIENTE N° 10.351/2011

R-CDNAT- 2016-318

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la actualización de aranceles correspondientes a la Carrera de Posgrado Maestría en Desarrollo de Zonas Áridas y Semiáridas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 33 a 36 obra Acta N° 05/15 de los Comités Académico y Organizador de la Maestría en Desarrollo de Zonas Áridas y Semiáridas que solicita la actualización de los aranceles de la Carrera, para el ciclo 2016, de acuerdo al siguiente detalle:

Cursos:

- Inscripción alumnos: \$1500 (pesos un mil quinientos) y \$1800 (pesos un mil ochocientos) para no maestrandos, para cursos de 80 hs. Para cursos de mayor o menor cantidad de horas se acuerda utilizar un régimen proporcional.
- Honorarios docentes: \$7000 (pesos siete mil) para cursos de 80 hs. más estadía y traslado. Para cursos de mayor o menor cantidad de horas se acuerda utilizar un régimen proporcional.

Matrícula: \$2000 (pesos dos mil)

Cuota Anual: \$2000 (pesos dos mil)

Defensa de Tesis: \$3000 (pesos tres mil);

Que a fs. 37 obra Dictamen de Comisión de Hacienda y Presupuesto que aconseja: ***"Autorizar las actualizaciones solicitadas por el Comité Académico y Organizador de la Maestría en Desarrollo de Zonas Áridas y Semiáridas."***;

Que a fs. 38 obra Despacho N° 425/16 de Consejo y Comisiones que informa que el Consejo Directivo en su Reunión Ordinaria N° 10-16 del catorce de Junio último, DISPUSO ***"Solicitar a las Universidades intervinientes que informen si aprobaron la actualización de aranceles solicitada por el Comité Académico y Organizador de la Maestría en Desarrollo de Zonas Áridas y Semiáridas"***;

Que a fs. 39 obra e-mail del Sr. Director de la Maestría en Desarrollo de Zonas Áridas y Semiáridas Mg. Alejandro D. RIOS;

Que a fs. 49 obra Dictamen de Comisión de Hacienda y Presupuesto que aconseja: ***"Aprobar el Despacho de fs. 37, el cual autoriza las actualizaciones solicitadas por el Comité Académico y Organizador de la Maestría en Desarrollo de Zonas Áridas y Semiáridas"***;

Que a fs. 50 obra Despacho N° 480/16 que informa que el Consejo Directivo de esta Facultad en su Reunión Ordinaria 12-16 del 19 de Julio último, en tratamiento Sobre Tablas, APROBÓ el Despacho de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de fs. 49;

2
J

Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
Escuela de Posgrado
AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TEL./FAX: 54 -0387 - 4255513

EXPEDIENTE N° 10.351/2011

R-CDNAT- 2016-318

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
(En su Reunión Ordinaria N° 12-16 del 19 de julio de 2016, en tratamiento Sobre Tablas)
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la actualización de los aranceles de la Carrera, para el ciclo 2016, de acuerdo al siguiente detalle:

-Cursos:

- Inscripción alumnos: \$1500 (pesos un mil quinientos) y \$1800 (pesos un mil ochocientos) para no maestrandos, para cursos de 80 hs. Para cursos de mayor o menor cantidad de horas se acuerda utilizar un régimen proporcional.

- Honorarios docentes: \$7000 (pesos siete mil) para cursos de 80 hs. más estadía y traslado. Para cursos de mayor o menor cantidad de horas se acuerda utilizar un régimen proporcional. Los profesores deberán emitir factura de acuerdo a las reglamentaciones de AFIP.-

-Matrícula: \$2000 (pesos dos mil)

-Cuota Anual: \$2000 (pesos dos mil)


-Defensa de Tesis: \$3000 (pesos tres mil).

ARTICULO 2°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que los montos que se recauden por estos conceptos deben ser imputados a la Maestría en Desarrollo de Zonas Áridas y Semiáridas, los que deberán ser anticipados a los miembros representantes en los Comités Académico y Organizador de la Carrera por la Universidad Nacional de Salta, en la oportunidad que corresponda.

ARTICULO 3°.- HÁGASE SABER EN CARÁCTER DE URGENTE a quien corresponda y siga a la Escuela de Posgrado a igual efecto y con igual carácter de urgencia.

ARTICULO 4°.- PUBLÍQUESE en la página de Internet de la Universidad Nacional de Salta.-
cng.


Mg. LUCIA BEATRIZ DEL C. NIEVA
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Ciencias Naturales


Dra. ALICIA M. KIRSCHBAUM
DECANA
Facultad de Ciencias Naturales